



La Justicia no avala las pretensiones de los soberanistas gaditanos

El Tribunal Supremo ha confirmado el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 2022 por el que se denegó al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) una **autorización para la celebración de una consulta popular** para convertirse en comunidad autónoma.

La Sala desestima el recurso del Ayuntamiento de este municipio gaditano al considerar que una consulta como la pretendida **no puede ampararse en el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en la medida en que “incide en la organización territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas, materia extremadamente delicada sobre la que cualquier alteración excede absolutamente de los intereses meramente locales”.

El tribunal señala que “parece claro que erigir un municipio en Comunidad Autónoma afecta directamente al ordenamiento estatal y autonómico, pues **incide en la organización territorial del Estado (artículo 137 de la Constitución)**, altera la composición territorial de la Comunidad Autónoma, en este caso la de Andalucía y, por tanto, a su Estatuto de Autonomía (artículo 2), y es ajeno a la competencia municipal”.

El pleno del Ayuntamiento de la línea de la Concepción aprobó el 10 de marzo de 2022, **sin votos en contra y dos abstenciones**, la celebración, previa autorización del Consejo de Ministros, de una consulta popular con la siguiente pregunta: